



Diputación Provincial de Toledo

BASES REGULADORAS Y CONVOCATORIA DE SUBVENCIONES PARA LA DOTACIÓN Y MEJORA DE EQUIPAMIENTO NECESARIO PARA LA REALIZACIÓN DE ACTIVIDADES CULTURALES DE LAS ENTIDADES PÚBLICAS LOCALES DE LA PROVINCIA DE TOLEDO DURANTE EL AÑO 2021

BDNS (Identif.): 561794.

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (<https://www.infosubvenciones.es/bdnstrans/GE/es/convocatoria/561794>).

Extracto del Acuerdo de 30 de abril de 2021 de la Junta de Gobierno de la Excm. Diputación Provincial de Toledo por la que se aprueban las Bases reguladoras y la Convocatoria de subvenciones para la dotación y mejora de equipamiento necesario para la realización de actividades culturales, de las Entidades públicas locales de la provincia de Toledo, durante el año 2021.

Primero: Beneficiarios.

Solamente podrán acogerse a la presente convocatoria las Entidades Locales de la provincia de Toledo, quedando exceptuados los municipios con naturaleza jurídica de grandes ciudades, por la normativa vigente.

Segundo: Objeto.

Concesión de subvenciones a favor de las Entidades Públicas de la provincia de Toledo, destinadas a financiar los gastos que se generen, durante la anualidad 2021, en materia de dotación y mejora del equipamiento necesario para la ejecución de actividades culturales.

Tercero: Bases e información de la convocatoria.

Las bases e información de la convocatoria se encuentran en el Servicio de Educación y Cultura de la Diputación Provincial de Toledo y en página web: <http://www.diputoledo.es/global/17>.

Cuarto: Cuantía de la subvención.

Importe máximo para el otorgamiento de subvenciones: 300.000,00 €.

La presente convocatoria se financiará con cargo a la aplicación presupuestaria: 2021/3340/762.01

Con carácter general, se establece una subvención máxima e individualizada por Entidad beneficiaria de hasta 2.500,00 €.

Quinto: Plazo de presentación de solicitudes.

Quince días naturales, a contar desde el día siguiente a la publicación del extracto de la presente convocatoria en el "Boletín Oficial" de la provincia de Toledo.

La subvención deberá solicitarse mediante instancia suscrita por el Alcalde o Presidente de la Entidad Local solicitante y dirigida al Ilmo. Sr. Presidente de la Diputación Provincial de Toledo, según modelo (Anexo I), y se acompañará de la documentación a que hace referencia la Base "Sexta" de la convocatoria, en forma telemática, conforme a lo establecido en el artículo 14.2 de la Ley 39/2015 de 1 de octubre de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

La solicitud se podrá presentar: a) A través de la Sede electrónica de la Diputación de Toledo: (http://diputacion.toledo.gob.es/procedimientos_y_servicios) en el apartado "Solicitud de Propósito General" b) A través de ORVE; c) A través de cualquier otro registro telemático previsto en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015 de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas

No serán admitidas a trámite las solicitudes que se presenten fuera del plazo establecido o por medios distintos a los anteriormente señalados.

Sexto: Otros datos.

Plazo de justificación: Antes del 31 de enero de 2022.

Toledo, 30 de abril de 2021.-El Presidente, Álvaro Gutiérrez Prieto.

N.º I.-2228